

Sr/a Alcalde/ esa
Ayuntamiento

Asunto: Adhesión a un nuevo proyecto promovido por Diputación Provincial de Burgos: contrato de asignación de referencias catastrales a los bienes inmuebles que generan tasa de suministro de aguas y de recogida de basuras.

Esta iniciativa, que ahora explicamos, se pone a disposición exclusivamente de aquellos ayuntamientos que han delegado la gestión tributaria y Recaudatoria de las tasas de suministro de aguas y/o recogida de basuras en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 7 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La información contenida en la base de datos del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos referente a los padrones tributarios de las tasas de aguas y basuras ha sido facilitada por los ayuntamientos, y posee dos características que conviene corregir:

1. Los bienes inmuebles que generan los citados tributos no están identificados con su referencia catastral.
2. Se aprecian divergencias con los datos que constan en Catastro; en particular, con respecto a la denominación de la calle y a la titularidad.

Consideramos que en una base de datos tributaria no puede existir información contradictoria o diversa sobre un bien inmueble determinado en función del tributo que se gestiona. La Diputación pretende vincular la gestión de las mencionadas tasas al Impuesto de Bienes Inmuebles, asegurando que los datos de los bienes inmuebles sean uniformes y completos.

Para lograr este objetivo, Diputación promoverá un contrato de mantenimiento de censos tributarios de las tasas vinculadas al bien inmueble, y que tendrá como cometidos los siguientes:

1. La asignación de la referencia catastral a todos los bienes inmuebles que constituyen el elemento objetivo del hecho imponible de las tasas, que permita situarlos inequívocamente en la cartografía oficial de Catastro.

2. Comunicación a la Gerencia del Catastro en Burgos de la localización del inmueble en el callejero municipal (denominación de calle, código, número de policía, escalera, planta,..), cuando la que recoja el Catastro no se corresponda con la oficial asignada por el ayuntamiento.
3. Combatir el fraude fiscal, detectando y poniendo de manifiesto aquellos bienes inmuebles que puedan constituir el elemento objetivo de las tasas y no estén recogidos en sus respectivos padrones

La Diputación asume el compromiso de financiar la práctica totalidad del coste de este proyecto con cargo a sus propios recursos, para lo cual consignará en el presupuesto del ejercicio 2018 crédito presupuestario suficiente. No obstante, y aunque resulte una cantidad meramente simbólica, también se destinarán a sufragar esta iniciativa un porcentaje del 30% de las liquidaciones de regularización tributaria que se emitan como consecuencia directa de los trabajos realizados en ejecución de este contrato.

Aquellos ayuntamientos que deseen incorporarse a esta propuesta deben manifestar su adhesión expresa en los términos que se recogen en el modelo adjunto, que deberá remitirse al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, en Paseo del Espolón, 34, Burgos-09003, antes de la fecha límite del 22 de diciembre de 2017

El Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria ha elaborado un documento más pormenorizado de los objetivos y ventajas de esta iniciativa que se acompaña al presente escrito.

Esperando contar una vez más con su confianza, reciba un cordial saludo.

En Burgos, a 31 de octubre de 2017

El Presidente

Fdo: Cesar Rico Ruiz